



ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS

(UNIDAD FORMULADORA)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA. DE LA UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

invierte.pe

FEBRERO 2023





TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación del proyecto de mejoramiento de los servicios que brinda la Unidad de Microestación de Biología – Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que cuente con adecuadas condiciones para brindar servicios aportando al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad¹ OEI. 03 “Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria”.

II. ANTECEDENTES

2.1. De la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

El artículo N° 8 de La Ley 30220 indica que El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva fue creada el 17 de febrero de 1964, mediante Ley N° 14912, ocupando los terrenos de la ex Estación Experimental Agrícola de Tingo María, transferido a la naciente Universidad por el Ministerio de Agricultura. Su organización estuvo a cargo de las Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Agraria La Molina a fin de que en el mes de abril de 1965, inicie sus labores.

¹ RESOLUCIÓN N° 230-2019-CU-R-UNAS



Con fecha 13 de junio de 1964, la comisión Organizadora de la Universidad Agraria de la Selva, nombra al Ing. Jorge Aliaga Becerra como secretario de Organización de la Universidad Agraria de la Selva, estableciéndose así, el Primer Organismo de Gobierno de la UAS. El 03 de abril de 1965 empezaron a funcionar como organismos académicos las facultades de Agronomía y Zootecnia.

El 18 de febrero de 1969 con el Decreto Ley N° 17437, Art. 167, reconoce dentro de las universidades estatales; como Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María). Posteriormente el 22 de abril de 1975 con Resolución N° 2223-75-CONUP, se autoriza el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias. Posteriormente, en el año 1979 inicia sus funciones la Facultad de Recursos Naturales Renovables con las menciones en Ciencias Forestales y Conservación de Suelos y Agua, mediante Acuerdo N° 090-2004-CUNAS, se aprueba el funcionamiento de la mención de Medio Ambiente en el año 2005, el 15 de noviembre de 2013, reactivan la Carrera Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a partir del año 2014, en el año 1983 inician sus funciones las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía.

En el año 2000, inicia sus funciones académicas la Facultad de Ingeniería de Informática y Sistemas, en el 2014 mediante Resolución N° 006, se crea la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica. La Carrera profesional de Contabilidad que pertenecía a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pasa a ser reconocida con Resolución N° 009-2014-AU-UNAS como Facultad de Ciencias Contables.

La UNAS está regida por la LEY UNIVERSITARIA N° 30220, promulgada el 09 de Julio del 2014, y plantea el sistema de Facultades organizados por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de posgrado.

La Sede Central de la UNAS, se ubica en la ciudad de Tingo María, en la que desarrolla normalmente sus actividades administrativas y académicas, aquí se encuentran las oficinas administrativas, módulos de las facultades, centros de investigación, servicios sociales, laboratorios, centros de producción entre otros.

2.2. De la Unidad Productora

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con "Zoológico de tipo C" se encuentra en el centro oriental del territorio peruano en las siguientes coordenadas geográficas Latitud Sur: 09° 18'46.45" Longitud Oeste: 75° 59'42.99". Específicamente en el departamento de Huánuco, provincia de Leoncio Prado, distrito de Rupa Rupa ciudad de Tingo María, en la Carretera Central Km 1.21; fue creado con Resolución N° 0632-2006-COG-P-R1376-UNAS el 17 de julio del 2006, en la que se aprueba en vía de regularización la "Unidad Académica Micro estación de Biología – Zoocriadero"; Mediante RESOLUCIÓN N° 379-2021-CU-R-UNAS del 02 de setiembre de 2021 se cambió la denominación de la UAMEB – Zoocriadero por el de UAMEB – Zoológico.

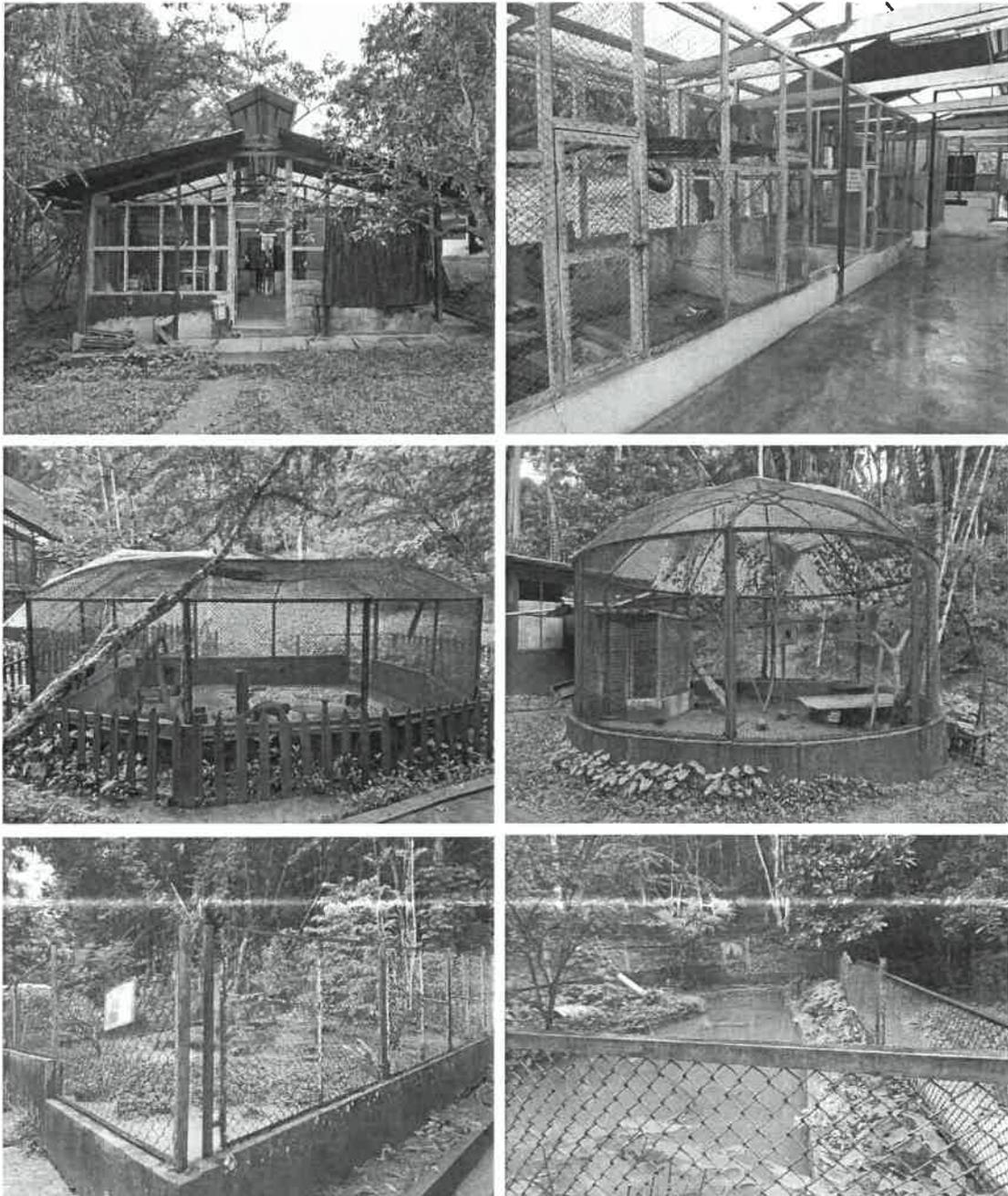
La UAMEB - Zoológico cuenta con un área total de 37,943.29 m², de los cuales el perímetro donde viene funcionando el Zoológico es de 962.02 ml donde se encuentran funcionando los

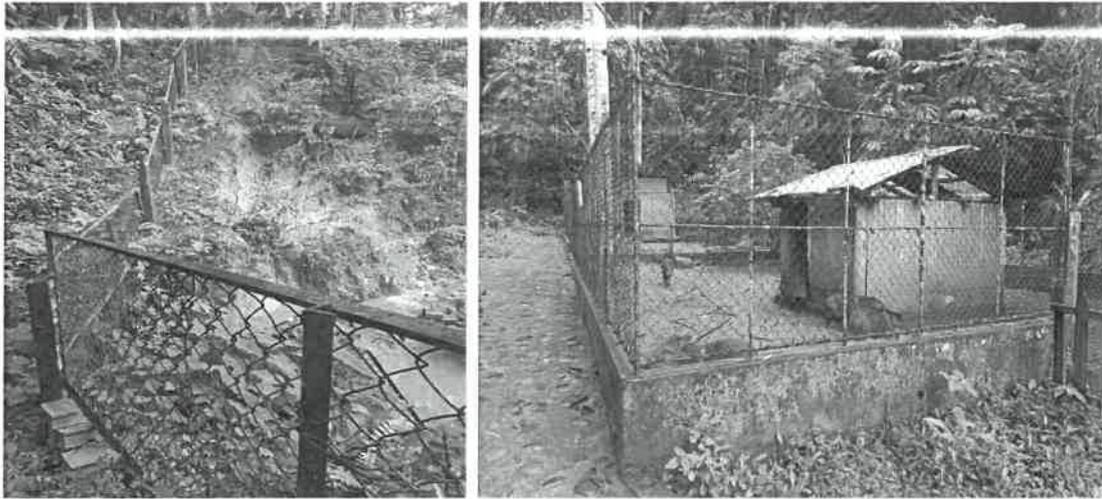




34 recintos además de ambientes de Cuarentena, Tópico, Preparación de Alimentos, Almacén 1 y 2, Oficina, Boletería, SS.HH Varones, SS.HH Mujeres y almacén 3. Respecto a las instalaciones e infraestructura se encuentran en condiciones no apropiadas para la crianza de animales silvestres, diseño no adecuado de los módulos y recintos, con áreas reducidas para poder albergar animales.

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE ALGUNOS RECINTOS DEL ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA





Los equipos y mobiliarios con los que cuenta no son los adecuados, requieren de mayor implementación y/o reposición y no son los suficientes. Asimismo se evidencia una falta de manejo, se requiere fortalecimiento de capacidades al personal que labora en el Zoológico.

El zoológico cuenta con documento de aprobación del Plan de Manejo de Fauna Silvestre otorgado por la ATFFS – TM de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco (aprobación de proyecto de centro de cría); sin embargo no cuenta con Licencia de Funcionamiento del Zoológico, por lo que con la ejecución del presente proyecto de inversión se pretende presentar los animales de la manera más natural posible, imitando el hábitat o ecosistema del cual proceden, asociados a la flora nativa y haciendo sentir al visitante que se sumerge en el mundo del animal, de tal forma cumplir con todos los requisitos y exigencias solicitadas por las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) y contar con la licencia.

El zoológico recibe visitas de estudiantes del sector público y privado nivel inicial, primario, secundario y nivel superior de todo el país, con mayor concurrencia de la región Huánuco; asimismo recibe visitas de personas o grupo de personas de diferentes sectores de nacionalidad peruana o extranjera. El propósito del zoológico es servir al público en general como una fuente de entretenimiento y una instalación a través de la cual las personas pueden escapar de la realidad por un breve momento y educarse durante su estadía y tiene presente cuatro funciones importantes: la recreación, la educación, la investigación, la reproducción y conservación de las especies.

Los usuarios que acceden a dicho Zoológico provienen de distintas partes del país y se puede notar el descontento y disconformidad por el reducido espacio con el que cuentan los animales para su supervivencia y exposición, por lo que para su normal y adecuado funcionamiento resulta prioritario su intervención mediante un proyecto de inversión pública con el propósito de mejorar el Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.





III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su reglamento vigente.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda y su modificación vigente.
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23 y documento vigente.
Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados o documento vigente.
Reglamento de Metrados.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”
- Ley N° 29763, ley forestal y de fauna silvestre y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI
- Mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI se aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2017-SERFOR/DE se aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del proyecto y autorización de funcionamiento del centro de cría en cautividad”
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE se aprueba los “Lineamientos para la elaboración de planes de manejo de fauna silvestre aplicables a Zoológicos”
- Resolución Administrativa N°120-2022-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM, donde se aprueba el Plan de Manejo de Fauna Silvestre del zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.





IV. OBJETIVO.

4.1. Objetivo del servicio.

EL objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del Proyecto de inversión a nivel de Ficha Técnica que determine la viabilidad técnica, económica, financiera, social, ambiental y tecnológica de la inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

4.2. Consideraciones Obligatorias a la parte técnica y metodológica

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.
- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas, notas técnicas u otras consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y sus modificatorias.*
- Lograr una solución integral del problema identificado, con el planteamiento adecuado de las alternativas técnicas de solución.

V. UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública se ubica de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **Ubicación del proyecto**

REGIÓN : Huánuco
 PROVINCIA : Leoncio Prado
 DISTRITO : Rupa Rupa
 LOCALIDAD : Tingo María
 ENTIDAD : Universidad Nacional Agraria de la Selva

VI. GENERALIDADES QUE ENMARCAN EL ESTUDIO

Nivel del Estudio	Idea Registrada en el Banco de Inversiones
Código de Idea de Inversión	214185
Nombre del PIP:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN



	SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.
Unidad Formuladora:	Área de Planes y Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
Unidad Ejecutora:	Unidad Ejecutora de inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de elaboración del servicio será de sesenta 60 días calendarios.

Dicho plazo se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato y/o Orden de Servicio.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se formulará el proyecto, según corresponda.

NOTA: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computará dentro del plazo de la elaboración del servicio.

VIII. ÁREA REQUERENTE.

Unidad de Microestación de Biología - Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

9.1. De la Entidad contratante:

- Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- la entidad deberá de listar los documentos e información que se requiera (para el consultor) para la elaboración de la ficha técnica, entre los cuales deberá de presentar el inventario de bienes (equipos, mobiliario, maquinarias, animales, etc.)
- Otorgar conformidad de los entregables presentados por el consultor previa corroboración de cumplimiento de los TDR, orden de servicio y/o contrato.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para el caso a solicitud del Consultor.
- Identificar y realizar trámites ante las instituciones correspondientes necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas para la aprobación del proyecto.

9.2. Del Prestador del Servicio:

- Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- Para el diseño de recintos, ubicación, perímetro, materiales a ser usados, entre otros tendrá en cuenta el Plan de Manejo de Fauna Silvestre aprobado.
- Presentar los entregables en el plazo fijado en la orden de servicio o contrato.





- d) Para la elaboración del diagnóstico debe realizar encuestas, y/o entrevistas u otro canal dichos documentos o archivos realizados serán adjuntados en la parte de anexos.
- e) Identificar los involucrados en el proyecto y realizar talleres a través de la Unidad Formuladora.
- f) Realizar la sustentación de los entregables ante el área usuaria, la U.F y la U.E.I
- g) Subsanan las observaciones realizados por la Unidad Formuladora (UNAS) conjuntamente con su equipo de profesionales, encargada de la evaluación de las inversiones en el plazo señalado.
- h) Exponer de manera periódica los avances ante la Unidad Formuladora de la UNAS, en fechas acordadas entre las partes
- i) Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución
- j) Concurrir juntamente con el equipo de profesionales ofertados cuando la entidad cite ante cualquier exposición u aclaración respecto a la elaboración del proyecto.
- k) El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.
- l) Entregar dos (02) juegos originales y un (01) juego en copia de toda la documentación respectivamente al Proyecto, sellados y firmados por los profesionales y el representante de la empresa consultora.
- m) Presentar copia o archivo en digital (CD) con los formatos de origen de la documentación del proyecto.
- n) Cumplir con lo estipulado en los términos de referencia, orden de servicio y/o contrato.
- o) Otras que defina la entidad contratante.

X. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder el trabajo realizado en el estudio de preinversión a nivel de Ficha técnica durante un plazo de tres (03) años, desde la fecha de aprobación administrativa del servicio por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas del estudio de preinversión a nivel de Ficha técnica, así como el perjuicio económico que ello produzca a la Universidad

XI. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración de la ficha técnica. La revisión de los documentos por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas





afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de la Ficha Técnica, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- b) Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas (Universidad Nacional Agraria de la Selva, Ministerio del Ambiente, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Autoridad Local del Agua, Autoridad Nacional del Agua, Empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras), el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondiente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para que la Entidad a su vez remita a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas, serán entregados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.
- c) El Consultor es responsable por presentar los entregables definidos en los presentes términos de referencia ante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, La Entidad derivará los estudios correspondientes a las entidades que podrían corresponder, entidades que formularán recomendaciones y observaciones para su traslado por intermedio de La Entidad a El Consultor.
- d) El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule a la ficha técnica realizado por la Unidad Formuladora u otras entidades de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
- e) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Estudio.
- f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del estudio.
- g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Ficha Técnica, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- h) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas resoluciones, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del estudio, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- i) El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque previa cita con uno 01 días de anticipación.





- j) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.

XII. DOMICILIO LEGAL

EL CONSULTOR deberá acreditar un domicilio legal, el domicilio legal se consigna como único lugar para que la Universidad Nacional Agraria de la Selva emita las notificaciones, resoluciones y otros desde el inicio hasta el final del servicio. Pudiendo, además, consignar el correo electrónico del consultor, a fin de poder generar el tráfico fluido de intercambio de información.

Durante la vigencia del Servicio, el Consultor y su personal técnico deberán acreditar domicilios postales conocido en la ciudad de Tingo María, a fin que el área usuaria curse y/o solicite la información que requiera.

XIII. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica, la misma que implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

XIV. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibido la subcontratación parcial o total del servicio de consultoría.

XV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Se realizará la formulación de un Proyecto de Inversión Pública que solucione de manera integral los problemas identificados que hacen que el Zoológico brinde servicios no adecuados a los usuarios.

Se indica que la empresa consultora deberá tener en cuenta en todas las etapas (diseño de infraestructura, construcción de acciones y actividades, implementación de otras acciones de infraestructura) y en el planteamiento de mejora de los factores productivos el PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE – ZOOLOGICO TIPO C “UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS” aprobado.

XVI. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA.

MÓDULO Nº 01. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Diagnóstico
 - 1.2.1 El Territorio
 - 1.2.2 La Población Afectada
 - 1.2.3 La Unidad Productora
 - 1.2.4 Otros Agentes Involucrados
- 1.3 Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 1.3.1 El Problema Central
 - 1.3.2 Análisis de las Causas
 - 1.3.3 Análisis de los Efectos





- 1.4 Planteamiento del Proyecto
 - 1.4.1 El Objetivo Central
 - 1.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - 1.4.3 Los Fines del Proyecto
 - 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

MÓDULO Nº 02. FORMULACIÓN

- 2.1. Introducción
- 2.2. Horizonte de Evaluación
- 2.3. Análisis del mercado del servicio
 - 2.3.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 2.3.2 Brecha Oferta - Demanda
- 2.4. Análisis Técnico
 - 2.4.1 Aspectos Técnicos
 - 2.4.2 Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
- 2.5. Gestión del proyecto
 - 2.5.1 Fase de Ejecución
 - 2.5.2 Fase de Funcionamiento
 - 2.5.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
- 2.6. Costos del proyecto
 - 2.6.1 Estimación de costos de inversión
 - 2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - 2.6.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

MÓDULO Nº 03. EVALUACIÓN

- 3.1. Introducción
- 3.2. Evaluación Social
 - 3.2.1 Beneficios Sociales
 - 3.2.2 Costos Sociales
 - 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
 - 3.2.4 Análisis de Incertidumbre
- 3.3. Evaluación privada
- 3.4. Análisis de Sostenibilidad
- 3.5. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 3.6. Matriz del Marco Lógico
 - 3.6.1 Consideraciones básicas
 - 3.6.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 3.7. Conclusiones y Recomendaciones
- 3.8. 4. Anexos

El consultor deberá presentar el proyecto de inversión debidamente llenado de acuerdo al monto total que se establece en el estudio. Sea el FORMATO 6A o 6B





ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Ministerio de Economía y finanzas y el Sistema Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.
 - ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la formulación del proyecto de inversión, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al consultor y ésta deberá someterse a dicha modificación, presentando el producto de acuerdo a las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.
- a) Estudios de ingeniería que deberá contener la ficha técnica:

El Consultor deberá presentar el estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería; el cual debe de contener la siguiente documentación:

1. Resumen Ejecutivo
2. Memoria Descriptiva.
3. Relación de planos de cada una de las especialidades.
4. Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades
5. Metrados
6. Presupuesto actualizados a la fecha.
Es obligatorio que la información se organice de la siguiente manera:
 - ❖ Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
 - ❖ Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.
7. Análisis de Precios Unitarios
8. Relación de Insumos
9. Estudio Topográfico.
10. Informe de Evaluación Ambiental Preliminar (De acuerdo a lo estructurado según lo estipula la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Anexo VI)
11. Plan en caso de fuga de animales.
12. Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
13. Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
14. Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.

Planos

- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano en Planta de la Situación actual
- a.3. Plano General (Campus Universitario)
- a.4. Plano de Distribución
- a.5. Plano de Corte y Elevaciones
- a.6. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- a.7. Planos de Instalaciones Eléctricas
- a.8. Planos de Instalaciones Sanitarias

Contenidos básicos que contendrán los estudios.

1. Estudio Topográfico



- a) Curvas de nivel cada 1.00 metro, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno. El Topógrafo debe llevar a cabo un levantamiento topográfico a detalle, fijando el perímetro, un punto de inicio llamado BM indicando sus coordenadas en UTM, que se colocará dentro del terreno del proyecto y que estará perfectamente documentado para cualquier verificación, y entrega de terreno para la ejecución de la obra y determinando claramente los límites de la propiedad.
- b) Informe de topografía
- c) Certificado de calibración de equipos.

XVII. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

La elaboración de la Ficha Técnica se efectuará en tres 03 etapas de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Nº	ETAPAS	Plazo de Presentación Por Parte del Consultor	Plazo de la revisión de la Unidad Formuladora	Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones (Días calendario)
1	Primer Entregable	15 días calendario.	05 días calendario.	05 días calendario.
2	Segundo Entregable	15 días calendario.	05 días calendario.	07 días calendario.
3	Tercer Entregable	30 días calendario.	07 días calendario.	07 días calendario.
	Total	60 días calendario		

A). PRIMER ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de los siguientes estudios:

Contenido y Desarrollo:

Esta Primera etapa de Elaboración de la Ficha Técnica estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Módulo Nº 01 Identificación; constará en la presentación de los siguientes ítems
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Diagnóstico
 - 1.2.1 El Territorio
 - 1.2.2 La Población Afectada
 - 1.2.3 La Unidad Productora
 - 1.2.4 Otros Agentes Involucrados
 - 1.3. Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 1.3.1 El Problema Central
 - 1.3.2 Análisis de las Causas
 - 1.3.3 Análisis de los Efectos
 - 1.4. Planteamiento del Proyecto



- 1.4.1 El Objetivo Central
- 1.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
- 1.4.3 Los Fines del Proyecto
- 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución
2. Panel Fotográfico descrito de los sitios de la intervención en su estado actual.

ASPECTOS DE INGENIERÍA

3. Estudio Topográfico.

B). SEGUNDO ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de los siguientes estudios:

Contenido y Desarrollo:

La segunda etapa de la Elaboración de la Ficha Técnica estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Módulo N° 02 Formulación; constará en la presentación de los siguientes ítems
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Horizonte de Evaluación
 - 2.3. Análisis del mercado del servicio
 - 2.3.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 2.3.2 Brecha Oferta - Demanda
 - 2.4. Análisis Técnico
 - 2.4.1 Aspectos Técnicos
 - 2.4.2 Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
 - 2.5. Gestión del proyecto
 - 2.5.1 Fase de Ejecución
 - 2.5.2 Fase de Funcionamiento
 - 2.5.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

ASPECTOS DE INGENIERÍA

2. Planteamiento Arquitectónico.
3. Planos de:
 - Arquitectura
 - Plano de Localización y Ubicación
 - Plano en Planta de la Situación actual
 - Plano General (Campus Universitario)
4. Informe de Evaluación Ambiental Preliminar (De acuerdo a lo estructurado según lo estipula la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Anexo VI)

C). TERCER ENTREGABLE

La tercera etapa de la Elaboración de la Ficha Técnica estará conformada por los siguientes





documentos técnicos:

1. Plan en casos de fuga de animales.
2. Módulo N° 02 Formulación; constará en la presentación de los siguientes ítems

2.6. Costos del proyecto

- 2.6.1 Estimación de costos de inversión
- 2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- 2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
- 2.6.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

3. Módulo N° 03. Evaluación

- 3.1. Introducción
- 3.2. Evaluación Social
 - 3.2.1 Beneficios Sociales
 - 3.2.2 Costos Sociales
 - 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
 - 3.2.4 Análisis de Incertidumbre
- 3.3. Evaluación privada
- 3.4. Análisis de Sostenibilidad
- 3.5. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 3.6. Matriz del Marco Lógico
 - 3.6.1 Consideraciones básicas
 - 3.6.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 3.7. Conclusiones y Recomendaciones

4. ANEXOS

4. Resumen Ejecutivo del Estudio de Preinversión que comprenderá:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

ASPECTOS DE INGENIERÍA

5. Contenido de la parte de ingeniería

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Relación de planos
Plano de Distribución





- Plano de Corte y Elevaciones
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- Planos de Instalaciones Eléctricas
- Planos de Instalaciones Sanitarias
- c) Especificaciones Técnicas de especialidades
- d) Metrados
- e) Presupuesto actualizados a la fecha.
 - Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
 - Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.
- f) Análisis de Precios Unitarios
- g) Relación de Insumos
- h) Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
- i) Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
- j) Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.

XVIII. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES DE LA FICHA TÉCNICA.

PRIMER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los quince (15) días calendario, de iniciado el plazo de ejecución de la consultoría.

SEGUNDO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los quince (15) días calendario, de comunicado la aprobación del primer entregable.

TERCER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendario, de comunicado la aprobación del segundo entregable.

FORMATO DE PRESENTACIÓN

El consultor, deberá presentar vía mesa de partes los entregables con la información completa y ordenada de acuerdo a lo indicado para cada entregable. Luego de comunicado la aprobación del tercer y último entregable, la Unidad Formuladora mediante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará la entrega del estudio unificado y completo de acuerdo al CAPÍTULO XIII del presente TDR; el cual deberá estar firmado de forma manuscrita, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por los profesionales responsables de su elaboración, por el jefe del proyecto y cada profesional en la parte que le corresponda; asimismo todo el estudio deberá estar grabado en CD.

Compatibilidad del Estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica

- ❖ Resumen ejecutivo.
- ❖ Capítulo de Identificación.
- ❖ Capítulo de Formulación.
- ❖ Capítulo de Evaluación.
- ❖ Conclusiones
- ❖ Recomendaciones

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

- ❖ Fase de Ejecución.
- ❖ Fase de Funcionamiento.





- ❖ Anexos (incluir como anexos la información que sustente los temas analizados en la ficha técnica, memorias descriptivas, planos, entre otros de cada especialidad).

Presentar el Formato N° 06-A o 06-B: Ficha Técnica.

El producto final deberá ser presentado en un archivador de palanca tamaño A4 forrado con papel lustre color verde en el lomo de dicho archivador se colocará mínimamente los siguientes datos; nombre del proyecto, año, número de tomo.

El consultor o empresa consultora presentará el producto final - Ficha técnica en 02 originales y 01 copia con su respectivo CD.

Notas:

- Los plazos de revisión de la Ficha Técnica por parte de la Unidad Formuladora es referencial, por lo tanto, el vencimiento de este plazo no implica la aprobación de cada entregable según corresponda.
- De existir observaciones en los entregables, se consignarán en los respectivos informes, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior o de acuerdo al Reglamento de Contratación con el Estado según sea el caso que lo amerite para el levantamiento de las observaciones, de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta o documento de revisión y conformidad por parte de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El plazo de levantamiento de Observaciones se contabilizará luego de recepcionada el Informe de observaciones de la Unidad Formuladora, por parte del Consultor.
- Las entregas de cada etapa podrán ser parciales y se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa establecida en el presente término de referencia, en caso de que el consultor presente el entregable fuera del plazo que le corresponde de acuerdo al cuadro anterior, los días posteriores estará sujeto a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.
- Los términos de referencia están formulados en función a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" , por lo que algunos procesos, procedimientos o precisiones no consideradas se ceñirán en función a lo que determine la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM.





XIX. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la presentación y aprobación del primer y segundo entregable.** Pago del 40% del monto total del contrato, previa conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del primer entregable.
- Documento de comunicación de aprobación del primer entregable.
- Documento de presentación del segundo entregable.
- Documento comunicación de aprobación del segundo entregable.
- Documento de conformidad del área usuaria (Administrador del Zoológico) del planteamiento arquitectónico.
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica

- ✓ **Por la presentación del segundo entregable.** Pago del 60% del monto total del contrato, previa comunicación de conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del tercer entregable
- Documento de comunicación de aprobación del tercer entregable
- Documento de presentación del estudio (02 originales y 01 copia)
- Formato 07-A Registro de Proyecto de Inversión
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica

XX. DE LA EVALUACIÓN O CONTROL DURANTE EL SERVICIO.

La evaluación del servicio, así como de cada uno de los entregables estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; asimismo, se indica que el Equipo de Inversiones de la DICOPRO DIGESU MINEDU brindará Asistencia Técnica en la elaboración del estudio de pre inversión, la cual revisará, comentará y recomendará en base a la documentación (entregables) y la normativa vigente del Invierte.pe.

XXI. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR.

El consultor será una persona natural o jurídica para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Servicios y/o Consultoría de obras en edificaciones y afines.

b) DEL PERSONAL

Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría del servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.



b.1. PERSONAL CLAVE

➤ **01 JEFE DE PROYECTO**

Formación Académica:

Ingeniero Civil colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador, no menor a 24 meses en estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior que se computará desde la colegiatura.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 60 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Gestión de Proyectos públicos o privados. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

El jefe de Proyecto, deberá realizar las coordinaciones con todo el equipo técnico de profesionales durante la elaboración del proyecto, asimismo realizará las siguientes actividades:

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los trabajos en la Formulación de la ficha técnica.
- Revisar, monitorear y avalar el avance de las actividades programadas.
- Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, conjuntamente con su equipo de profesionales.
- Exponer de manera periódica los avances ante la Unidad Formuladora de la UNAS, en fechas acordadas entre las partes.
- Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución.
- Elaborar estudio topográfico del terreno donde se intervendrá, Memoria Descriptiva, Relación de planos (Plano de Localización y ubicación, Plano en Planta de la situación actual, Plano general, Plano de Distribución, Plano de Corte y Elevaciones, Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50, Planos de Instalaciones Eléctricas, Planos de Instalaciones Sanitarias), Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto actualizados a la fecha, Análisis de Precios Unitarios y Relación de Insumos.
- Coordinar con el área usuaria (ZOOLOGICO) mediante mesas de trabajo.
- Revisar la correcta redacción de los módulos: Resumen Ejecutivo, Datos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.
- Entregar dos (02) juegos original y un (01) juego en copia de toda la documentación respectivamente al Proyecto, sellada y firmada por los profesionales y el representante de la empresa consultora.
- Presentar copia o archivo en digital (CD) con los formatos de origen de la documentación del proyecto





- Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto

➤ **01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Formación Académica:

Arquitecto, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas en Diseño Arquitectónico de Edificaciones Públicas y/o Edificaciones Educativas / Norma A.40 – RNE. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- Coordinar técnicamente con el especialista en formulación y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta coherente con los parámetros vigentes.
- Plantear la propuesta arquitectónica en función a los estudios básicos de (EMS) y levantamiento topográfico.
- Participar en reuniones virtuales y/o presenciales de coordinación técnica con las dependencias de la Unidad Formuladora.
- Elaborar el programa arquitectónico inicial, Diseño de la Propuesta Arquitectónica de acuerdo a las metas propuestas en el estudio de demanda realizado por el especialista en formulación de proyectos - Economista, teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNAS, así como del Ministerio de Educación.
- Elaborar la memoria descriptiva con vistas fotográficas descriptivas.
- Elaborar el anteproyecto Arquitectónico de acuerdo con lo indicado en el RNE.
- Elaborar la Propuesta Arquitectónica (desarrollo de planos a escalas que correspondan teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNAS) planteada en el Estudio.
- Elaborar los planos de Arquitectura del proyecto (contemplando criterios de Edificaciones Inteligentes – verde).
- Desarrollar los planos arquitectónicos:
 - ✓ Planos de distribución general planos de planta.
 - ✓ Planos de elevaciones y cortes transversales y longitudinales.
 - ✓ Planos de ubicación.
 - ✓ Planos de detalles y cuadro de acabados. (a escalas reglamentarias).
- Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura: (a) Programa arquitectónico y cuadro de áreas; (b) cálculo de demanda de S.S.H.H; (c) Paisajismo; (d) equipamientos; (e) Descripción de acabados.





- Plantear las especificaciones técnicas de la especialidad de Arquitectura.
- Elaborar la Propuesta de Seguridad y Evacuación
- Considerar como base el dimensionamiento y los estudios básicos propuestos en el TdR, y otros que considere necesario.
- Participar en visitas de inspección in situ de ser necesario.
- Brindar conclusiones y recomendaciones finales.
- Plantear las conclusiones y recomendaciones finales y/o tratamientos más adecuados y óptimos dando solución a la problemática actual, todo esto tomando las previsiones correspondientes.
- Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- Reuniones con la Unidad Formuladora (UF) – y el área usuaria.
- Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas e informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.

➤ **01 ESPECIALISTA EN ECONOMÍA**

Formación Académica:

Economista y/o Ingeniero Económico, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en Economía y/o especialista económico en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

Es el responsable de la elaboración de los módulos de Identificación, Formulación, Evaluación de acuerdo a la GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN y/o ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

- Responsable de la formulación, de la asistencia técnica y normativa en la formulación del proyecto de inversión en el marco del Invierte.pe.
- Participar en la planificación y organización de actividades de recojo de información para la formulación del proyecto con los involucrados y equipo de profesionales.
- Participar en las visitas de inspección in situ.
- Desarrollar cada módulo del Proyecto (Datos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos) en base a la información primaria y secundaria disponible, asimismo, a los estudios realizados por los integrantes del equipo de profesionales.





- Realizar la evaluación económica y social del proyecto y determinar la alternativa más óptima del proyecto.
- Verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuente con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar la ejecución del proyecto.
- Gestión de documentos y/o compromisos para las actas de sostenibilidad del proyecto.
- Consolidar el Resumen Ejecutivo del proyecto.
- Levantar las observaciones hechas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del proyecto.
- Presentar el Formato N° 06-A o 06-B.
- Presentar el archivo en digital (CD) de toda la documentación.
- Visar y sellar todas las páginas de la formulación del proyecto culminado, del informe final, anexos entre otros que le corresponden.

➤ **01 ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA O MEDICINA VETERINARIA**

Formación Académica:

Biólogo o médico veterinario, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia Profesional no menor de (36) meses con experiencia en docencia universitaria y/o jefe de laboratorio en la especialidad y/o materia de manejo de fauna Silvestre y/o similar en el sector público y/o privado el cual se computará desde la colegiatura.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas en Crianza de animales silvestres en cautiverio, y/o Patología de animales silvestres y/o diagnóstico en laboratorio de fauna silvestre y/o medicina o reproducción de fauna silvestre. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- Elaboración del plan en caso de fuga de animales.
- Participar en las visitas de inspección in situ.
- Responsable de la asistencia técnica de las dimensiones de ambientes, recintos, etc y materiales a emplearse.
- Reuniones con la Unidad Formuladora (UF) – y el área usuaria.
- Relación de equipamiento con su respectiva cotización
- relación de mobiliarios con su respectiva cotización
- relación de Capacitaciones con su respectiva cotización
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del proyecto.
- Visar y sellar todas las páginas de la formulación del proyecto culminado en la parte de arquitectura e ingeniería civil y cotizaciones entre otros que le corresponden.

El profesional debe tener en cuenta el PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE –





ZOOLOGICO TIPO C "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS" aprobado

➤ **01 ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Formación Académica:

Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales Renovables, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista ambiental en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas en Gestión sostenible de bosques amazónicos. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- Es el responsable de la elaboración del Informe de Evaluación Ambiental Preliminar (De acuerdo a lo estructurado según lo estipula la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Anexo VI).
- Coordinar técnicamente con los demás especialista del proyecto a fin de que puedan elaborar propuestas que no afecten el medio ambiente de acuerdo con los parámetros vigentes.
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del proyecto.
- Visar y sellar todas las páginas de la formulación del proyecto culminado, del informe final, anexos entre otros que le corresponden.



CUADRO DE PERSONAL QUE INTERVENDRAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

PERSONAL PROFESIONAL	CONDICIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD
Personal técnico administrativo			Meses
Jefe de Proyecto	Clave	Ingeniero Civil	24
Especialista en Arquitectura	Clave	Arquitecto	12
Especialista en Economía	Clave	Economista y/o Ingeniero Económico	12
Especialista en Biología o Medicina Veterinaria	Clave	Biólogo o Médico Veterinario	36
Especialista Ambiental	Clave	Ingeniero Ambiental o Recursos Naturales Renovables	12

Fuente: Unidad Formuladora

Se consideran servicios de consultoría similares para el plantel profesional clave es la siguiente elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliación



o la combinación de uno de ellos de infraestructura Educativa, plazas, parques, parques Zoológicos.

XXII. ADELANTOS

La Universidad Nacional Agraria de la Selva no otorgará adelantos correspondientes.

XXIII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONSULTOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UNAS, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.

XXIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 8.15 del artículo 8.- Disposiciones específicas de la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXV. PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece las penalidades aplicables al consultor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria.

La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, así mismo puede prever otras penalidades.

las penalidades se aplicarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias vigentes.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.





PENALIDAD POR MORA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones se establece para estos efectos, debe incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad o mora, establecidas en el siguiente cuadro.



Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El consultor o la empresa consultora no cumplen con presentar los entregables de acuerdo a lo solicitado en el presente TDR.	CÁLCULO (0.5 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
2	La empresa consultora no presenta el formato 6-A o 6-B debidamente llenado	CÁLCULO (0.5 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la evaluación a través de la Unidad Formuladora.	CÁLCULO (0.1 UIT por cada profesional e inasistencia.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
4	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (0.5 UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la evaluación del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento – (de corresponder).

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXVI. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El Valor estimado a todo costo para la elaboración de proyecto de inversión a nivel de Ficha Técnica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" asciende a S/.

soles. Adjunto anexo de costo referencial.

ANEXO 01.

COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO S/.					
A. COSTO DEL PERSONAL					
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL					
PLAZO: 60 DÍAS CALENDARIO					
CANTIDAD	PROFESIONALES	PROFES. ASIGNADO	Sueldo Total	TIEMPO EFECTIVO (mes)	TOTAL HONORARIOS S/.
01	Jefe de Proyecto - Ing. Civil	01		02	
01	Especialista - Arquitecto	01		01	
01	Especialista - Economista	01		2.0	
01	Especialista - Ingeniero Ambiental	01		01	
01	Especialista - Biólogo y/o Médico Veterinario	01		1.3	
COSTO DEL PERSONAL					
B. SERVICIOS DE PREDISEÑOS					
B1 GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	P. Unit. S/	Total S/.
01	Impresión de originales	Glb.	1,00		
02	Fotocopia del estudio	Glb.	1,00		
COSTOS DE PREDISEÑOS					
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL					
	DESCRIPCIÓN	COSTOS S/			
A	COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL				
B	SERVICIOS DE PREDISEÑOS				
SUB TOTAL					
IGV			18%		
TOTAL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO					

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos del servicio: concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.